



STMSV

20203560402551

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 18 de 2020

Señor:

CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO

Dirección: No Reporta

Mail: No reporta

BOGOTÁ D.C.

REF: Contrato de Obra IDU-1591 de 2019 – BRIGADA DE REACCION VIAL EN LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL. Radicado IDU 20205260411722 del 01 de junio de 2020.

Respetado Señor Lozada:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Acuerdo N°. 002 de 2009 y en el artículo 17 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 002307 de 2019, en virtud de las cuales la Dirección Técnica de Mantenimiento es responsable de suscribir respuestas a las peticiones que se formulen ante el IDU, de manera atenta doy respuesta a los requerimientos formulados, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, según las competencias y funciones que a ella corresponde.

Respecto a lo requerido en su solicitud con el radicado de la referencia, se informa que el corredor vial de la Avenida de la constitución (AK 68D) entre Avenida Calle 13 y Avenida Esperanza el cual hace parte de la malla vial arterial no troncal de la Ciudad y se encuentra priorizado para ser atendido mediante el contrato Obra IDU-1591 de 2019, cuyo objeto consiste en: *“Brigada de reacción vial para ejecutar actividades puntuales a precios unitarios y a monto agotable en la malla vial arterial (MVA) No Troncal”*, suscrito con INFERCAL S.A. y cuya interventoría es ejercida por DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S (Contrato de interventoría IDU-1593 de 2019). El contrato tiene un plazo de ejecución de 8 meses, que inició el pasado 22 de noviembre de 2019, con fecha prevista de terminación el 06 de septiembre de 2020.

Es importante mencionar que el alcance del contrato corresponde a acciones de movilidad, consistentes en reparaciones puntuales y/o superficiales de la estructura de pavimento (parcheos y bacheos localizados), tendientes a mitigar el riesgo de accidentalidad y mejorar la movilidad en el corredor vial de manera temporal.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



STMSV

20203560402551

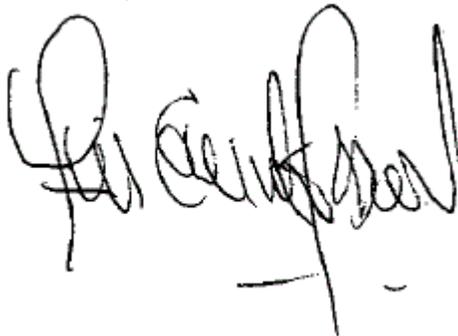
Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, es preciso tener en cuenta que, debido a que se trata de un contrato a monto agotable, los recursos destinados para este proyecto posiblemente no permitan realizar la totalidad de las intervenciones definidas o estimadas inicialmente, por lo cual la entidad utiliza un modelo matemático que le permite determinar el orden de intervención de cada uno de los corredores priorizados. El tramo indicado en su requerimiento se encuentra incluido en el corredor de la Avenida de la Constitución entre Av. Alfredo Bateman y Avenida Centenario en la **Prioridad No. 48 de 84** corredores viales priorizados para ser intervenidos a través del contrato de obra mencionado, razón por la cual las actividades no se realizan de inmediato y se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos en la fecha en la que se encuentre programada su ejecución.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Mantenimiento

Firma mecánica generada en 18-06-2020 05:08 PM

CC. Hernando Villota- Director De Interventoría Desarrollo En Ingeniería S.A.S. - Interventoria.1593@gmail.com Cp.: (Bogotá-D.C.)

Aprobó: Sandra Marcela Garzon Cabrera-Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Revisó: Diego Ferney Hernández Oviedo – Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Elaboró: Leidy Viviana Granados Medina-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial